

EXPTE Nº 715-880/16.

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el DR. RODRIGO FERNANDO BURGOS PRATX, CUIL 20-240/5061-2, en carácter de Instructor de Residentes en la especialidad de Terapia Intensiva Pediátrica en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 20 de junio y el 31 de diciembre de 2016; y

## CONSIDERANDO:

Que, de las Planillas de Asistencia agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de servicios por parte del citado Profesional, durante el período antes indicado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, se registra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Nº 4220-S-18 se reconocen los servicios prestados por el Dr. Burgos Pratx, en el periodo de referencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-880/16, caratulado: "Solicitud de refrendación Ministerial de Resolución Interna N° 5769 – HMIHQ/16 Llamado a Concurso un (1) cargo Medico Instructor de Residentes - Especialidad Terapia Intensiva Pediátrica", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzaso

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINALES



## PONER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**S.**-

IIICDE, A DECRETO Nº

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

DI GUSTAVA ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD JUJUY - CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENEDO ALA VISTA.

A/C leisture de Despacion de Sessad de Sessad